



El abogado Rodríguez Menéndez, condenado a cuatro años de cárcel por estafa en un negocio de compraventa de petróleo

La Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado al abogado Emilio Rodríguez Menéndez, como autor penalmente responsable de un **delito de estafa agravada y de un delito de usurpación de funciones e intrusismo profesional** a la pena de tres años de prisión por el primero, y de un año de cárcel por el segundo, por estafar a tres personas en un negocio de compraventa de petróleo.

Como consecuencia de esta condena y por la vía de la responsabilidad civil deberá **indemnizar a las víctimas en la cantidad de casi 120.000 euros** en su conjunto.

En la misma sentencia la Sala le absuelve de **los delitos de apropiación indebida**, falsificación en documento público, blanqueo de capitales, fraude procesal y coacciones, delitos por los que venía siendo acusado y que no han sido suficientemente acreditados en la vista pública.

Esta resolución aún no es firme y contra ella **cabe la formulación del correspondiente recurso** de casación ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, la competente en asuntos de naturaleza penal. ...